ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION	
MUNICIPIO	CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA
EMPRESA	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
JEFE DE LA DEPENDENCIA	SERGIO LEON GIRON MAZO
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FECHA	*02 de septiembre de 2026*
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIO A SUPLIR	PROFESIONAL DE ENFERMERIA
ZONA EBS	URBANO

De conformidad con la Ley 100 de 1993 y el ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024" a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos del municipio de Cañasgordas, mediante ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"

ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

PARAGRAFO PRIMERO: La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: ***numeral 9****. Para la prestación de servicios* ***profesionales*** *y de* ***apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que la atención en salud es un servicio público a cargo Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la atención en salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud en el marco de la colaboración armónica que deben observar las Entidades Públicas en cumplimiento de sus funciones.

Por medio del artículo 13 de la Ley 1438 de 2011 establece dentro de los elementos para la implementación de la Atención Primaria en Salud, el énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, talento humano motivado, suficiente y cualificado organizado en equipos multidisciplinarios.

Que así mismo la Ley 1438 de 2011, en su artículo 15 dispuso la conformación de Equipos Básicos de Salud como unidades de acceso a los servicios de salud, para cuya financiación ordenó la concurrencia, entre otros, del talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para expedir la reglamentación referida a la conformación de los Equipos Básicos de Salud.

Que mediante resolución número 0000711 del 24 de abril del 2025 a "EL HOSPITAL" le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, requiere contratar los servicios de un equipo de profesionales, para el apoyo y acompañamiento en la ejecución los EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) para la atención de los usuarios en el municipio de Cañasgordas Antioquia.

Dicha necesidad se suple específicamente por una ENFERMERA que cumpla con los requerimientos necesarios para desarrollar las actividades relacionadas de acuerdo a la realidad del territorio en materia de Salud Pública y teniendo en cuenta lo establecido por el ministerio de salud, cuyo objeto está enmarcado en la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de las condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales, en el cual deberán confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de la salud de la población, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que, en ese sentido, los Equipos Básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la referida ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el Artículo 5 de la resolución 2788 de 2022 el cual establece los lineamientos para la conformación de los equipos básicos que conforme con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 2206 de 2022, modificada por la resolución 2519 del mismo año 2022, las empresas sociales del estado conformarán y operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS), de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, y acorde a lo establecido en el Modelo Integral Territorial – MAITE, y cumplimiento del plan de acción de la Secretaría de salud.

El contrato en Equipos Básicos de Salud– EBS– debe ser ejecutado por una persona que acredite experiencia en materias afines al desarrollo del objeto contractual para prestar un servicio en Equipos Básicos de Salud– EBS– desarrollando diversas actividades con la comunidad del Municipio de Cañasgordas Antioquia, con la finalidad de garantizar la idoneidad, y la experiencia requerida para la prestación de los servicios técnicos y de apoyo a la gestión que requiere la entidad mediante la presente contratación.

Que para la celebración del contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme con el ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"

2.- *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL* CONTRATO A CELEBRAR

1. Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).
2. Plazo	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026
3. Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas – Antioquia E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS
4. Código UNSPSC	85101601 Servicios de enfermería
5. Supervisión	Director Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS
6. Perfil requerido	Servicio: PROFESIONAL DE ENFERMERIA — Perfil requerido: Con experiencia profesional relacionada de mínimo seis (6) meses.

7. Especificaciones, deberes y/o obligaciones del contratista	El contratista prestará sus servicios a la E.S.E, como PROFESIONAL DE ENFERMERIA realizando las siguientes actividades. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES. El contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y los costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su propia responsabilidad y se compromete con la ESE a cumplir con las obligaciones emanadas del presente contrato, con un alto grado de profesionalismo, eficiencia y responsabilidad en especial durante el cumplimiento de las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar el cronograma y el plan de trabajo mensual del Equipo Básico de Salud, coordinar su ejecución y presentarlo dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes en curso, conforme a los lineamientos institucionales y normatividad vigente 2. Participar de manera activa en las acciones de programación, planeación, ejecución y documentación de los procesos de mapeo, cartografía y socialización del programa que se desarrollen en los microterritorios asignados, conforme a los lineamientos técnicos, operativos e institucionales establecidos 3. Adelantar la gestión y el acompañamiento en los procesos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas que hayan sido previamente identificadas como no afiliadas por los auxiliares de enfermería y los gestores comunitarios, conforme a los procedimientos y lineamientos vigentes. 4. Gestionar y acompañar el proceso de sisbenización de las personas y familias que no cuenten con dicho registro y que residan en los territorios priorizados, en articulación con las entidades competentes. 5. Elaborar el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar tanto del sector salud como de los demás sectores involucrados y de acuerdo a sus competencias técnicas 6. Realizar la digitalización de los planes de cuidado y de las historias clínicas diligenciadas de forma manual, garantizando la calidad del dato, el registro, cargue y conservación en la herramienta tecnológica definida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la ESE Hospital San Carlos conforme a la normatividad vigente 7. Implementar acciones de Información, Educación y Comunicación orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la identificación de signos de alarma y la adopción de medidas de autocuidado, cuidado de los demás y del entorno 8. Realizar la consulta de valoración integral en salud de la población priorizada, incluyendo primera infancia, infancia y adolescencia, de acuerdo con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y los protocolos establecidos. 9. Realizar las consultas de asesoría y seguimiento integral en salud sexual y reproductiva a la población susceptible de conformidad con la normatividad vigente y las competencias profesionales 10. Realizar la consulta de atención preconcepcional a las mujeres susceptibles, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente 11. Realizar atención para la promoción y apoyo a la lactancia materna a las mujeres gestantes y madres de niños y niñas menores de 2 años y garantizar el diligenciamiento de la historia clinica de acuerdo a los parametros establecidos. 12. Prescribir y garantizar el suministro de micronutrientes y métodos anticonceptivos de acuerdo a los criterios clínicos, protocolos de atención, normatividad vigente y disponibilidad institucional. 13. Gestionar la atención en salud, realización de procedimientos y toma de muestras de laboratorio de *forma domiciliaria de las personas con movilidad reducida o discapacidad residentes* en cada uno de los territorios y microterritorios asignados y reportados por el personal asistencial de la ESE Hospital San Carlos y/o la Secretaria de Salud Municipal 14. Hacer seguimiento a la efectividad de la demanda inducida realizada por los integrantes del Equipo Basico de Salud, garantizando un cumplimiento de minimo un 30%.en caso de no alcanzarse este porcentaje 15. Realizar la digitalización de los planes de cuidado y de las historias clínicas diligenciadas de forma manual, garantizando la calidad del dato, el registro, cargue y conservación en la herramienta

	tecnológica definida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la ESE Hospital San Carlos conforme a la normatividad vigente. 16. Elaborar y presentar oportunamente el informe de gestión mensual y el informe general de cierre del programa, conforme a los criterios y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la Dirección Local de Salud y la ESE Hospital San Carlos de Cañasgordas. 17. Participar de manera obligatoria en la totalidad de las jornadas de socialización, inducción, capacitación y comités de vigilancia epidemiológica que sean programadas por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la Dirección Local de Salud, la ESE Hospital San Carlos y la coordinación del programa 18. Realizar las demás actividades relacionadas con la atención y gestión en salud que le sean asignadas por el jefe inmediato y que pretendan el cumplimiento integral de los objetivos del programa. OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se obliga para con la ESE Hospital San Carlos de Cañasgordas a: 1) Las actividades aquí relacionadas se realizarán conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato. 2) Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social integral (salud, Pensión y riesgos profesionales). 3) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. 4) Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. 5) Abstenerte de cobrar suma alguna, o exigir contraprestaciones diferentes a los usuarios, por la prestación del servicio. 6) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 8) Retroalimentar al personal de LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS en el desarrollo del objeto contractual. 9) Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. 10). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. 11) En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. 12). Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la E.S.E., así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. 13). Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. 14) Las demás que se deriven según la naturaleza contractual.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que en el ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024" en su ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU JUSTIFICACION

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la necesidad, se estima en un valor de: SEIS MILLONES DE PESOS ML ($ 6.000.000). IVA y deducción incluido con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 504 rubro 2.3.2.02.02.009. Denominado Prestación de servicios para la comunidad, sociales y personales 2026.

El valor previsto tiene en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%

1. Análisis económico

El análisis económico de las diferentes variables fue realizado por la dirección administrativa, el cual durante su análisis tuvo en cuenta el lugar de ejecución, los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la asignación de los mismos y la disponibilidad de este servicio en el medio. El análisis de precios está determinado por los precios que rigen el mercado, los contratos realizados con anterioridad por la ESE, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia y la formación profesional del contratista

PROPUESTA EBS CAÑASGORDAS		
EBS ZONA RURAL		
PERFIL	HONORARIOS	VALOR CONTRATO
PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 6.000.000	$ 6.000.000

5.- FORMA DE PAGO

La ESE pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma:

- Una cuota por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), Desde el 02 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2026

PARÁGRAFO UNO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el treinta de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) informe mensual de prestación de servicios 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) El pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la cuenta de cobro y luego de la Certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.

6.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Que en el ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024" en su ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo *caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.*"

7.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión M.ICR -01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor	Menor	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista

Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de la normatividad vigente	Raro	Menor	3	Baja	Contratista y Entidad

8.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA En este caso, por la tipología del contrato y el valor del mismo, Póliza de responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud, por una cuantía de 100 SMLMV.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación:
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS (ley 1081 de 2017)
3	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato).
5	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
6	Carta de presentación y oferta del Servicio.
7	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	Certificado de experiencia laboral.
10	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
11	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)
12	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)
13	PÓLIZA de responsabilidad civil
14	Fotocopia de tarjeta o matricula profesional
15	Certificado del RETHÚS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud)
16	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
17	Certificado de Inscripción ante la DSSA para ejercer la profesión
18	Certificado de curso RCP Avanzado mínimo 48 horas. (Con una vigencia no mayor a dos años)
19	Código Fucsia (con una vigencia no mayor a dos años)
20	Certificado de toma de Citologías
21	Certificado de toma de muestras de laboratorio
22	Curso Gestión del duelo
23	Curso Atención a personas víctimas de ataque con agentes químicos (Asistenciales)
24	Examen Médico Ocupacional con Énfasis osteomuscular (columna vertebral y miembros superiores) y cardio Vascular

25	Certificación Bancaria
26	Carne de vacunación (esquema antitetánico, esquema Hepatitis B, vacunación contra varicela, influenza, vacunación contra Hepatitis A, y fiebre amarilla)
27	Esquema completo de COVID 19
28	Titulación de Anticuerpos contra Hepatitis B

Firma.

SERGIO LEÓN GIRÓN MAZO
Director Administrativo